



Comisión General de Formación
para el Empleo de las
Administraciones Públicas

NUEVO ACUERDO DE LA COMISIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA GESTIÓN DE FONDOS DE FORMACIÓN EN 2024.

El artículo 19.b).4 del [Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas](#), en adelante AFEDAP, de 9 de marzo de 2018, establece la competencia de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (FEDAP) para fijar criterios y adoptar acuerdos en relación con la distribución, aplicación y gestión de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación para el empleo de las Administraciones públicas, de conformidad con los criterios objetivos de distribución equitativa y solidaria de los recursos disponibles entre todos los beneficiarios del sistema..

Este Acuerdo de Gestión para el año 2024 se suscribe al amparo del AFEDAP, que, sin perjuicio de las disposiciones de rango legal o reglamentario aplicadas, es la norma de referencia en materia de FEDAP.

En su virtud, se adopta el nuevo Acuerdo de Gestión para el año 2024, que tiene por objetivo articular para dicho ejercicio el funcionamiento del sistema FEDAP, especialmente para la ejecución de los planes de formación de cada uno de los promotores. Su finalidad última consiste en continuar mejorando el desarrollo de las competencias profesionales y el aprendizaje de los empleados y empleadas públicas de las tres Administraciones públicas.

La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en su reunión de 21 de diciembre de 2023, aprobó el Acuerdo para la gestión de fondos de formación en 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.b).4 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 9 de marzo de 2018, publicado mediante Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 74, de 26 de marzo de 2018).

La distribución de fondos de formación para el empleo de las Administraciones públicas contenida en dicho Acuerdo de Gestión se apoyaba en dos variables de las que no existía información actualizada en el momento de su preparación.

Dichas variables consisten en la cuantía que el Servicio Público de Empleo Estatal transfiere al INAP en los Presupuestos Generales del Estado vigentes cada año, que finalmente se han prorrogado en 2024 con los mismos importes de 2023. Por lo tanto, el dato presupuestario también se conoce ya, pues definitivamente la cantidad asignada en este nuevo Acuerdo es el mismo de 2023 **75.504,78 miles de euros**.

La segunda, se refiere al número de efectivos de cada administración pública que contiene el Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas del Registro Central de Personal del que se tiene información actualizada desde enero de 2024. Este introduce variaciones importantes en el peso relativo entre administraciones en el número de sus efectivos.

En consecuencia, en el Acuerdo aprobado en la reunión de la Comisión General de 21 de diciembre de 2023, ya se preveía que una vez conocidos los datos actualizados del nuevo presupuesto para 2024 y del número definitivo de empleados públicos, se volvería a proponer un nuevo Acuerdo a la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, convocada al efecto el 5 de abril de 2024. Su resultado es el siguiente:



Comisión General de Formación
para el Empleo de las
Administraciones Públicas

En su virtud, la Comisión General ACUERDA

1. La distribución de los fondos de formación para el empleo de las Administraciones públicas en 2024, articulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del AFEDAP y el método de cálculo acordado por esta Comisión General en diciembre de 2021, será la siguiente, como recoge el cuadro del anexo I:
 - 1.1 Las Administraciones públicas podrán promover planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe total de **69.243,88 miles de euros**, con la siguiente distribución entre ellas:
 - a) La Administración General del Estado promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de **12.872,44 miles de euros**.
 - b) El conjunto de las Administraciones autonómicas promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de **42.661,15 miles de euros**.
 - c) El importe para planes de formación en la Administración local asciende a **13.710,29 miles de euros**.

De dicho importe, **548,41 miles de euros** (cantidad equivalente al 4% de los fondos destinados a la formación de empleados públicos de la Administración local), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y serán transferidos a la FEMP mediante subvención nominativa.

El importe restante, **13.161,88 miles de euros**, será transferido a las Comunidades Autónomas para financiar los planes de formación presentados por las entidades locales de su ámbito territorial.

- 1.4. Se mantiene **6.040,38 miles de euros** para la financiación de acciones dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.
 - 1.5. Financiación de las actividades complementarias: se mantiene la cantidad de **220,52 miles de euros**, para cubrir los costes de las actividades complementarias de interés general a que hace referencia el artículo 17 del AFEDAP y que detalla el anexo II.
2. Prorrogados los Presupuestos Generales del Estado para 2024 con las cuantías de 2023, se mantiene el mismo importe de la transferencia del Servicio Público de Empleo Estatal en **75.504,78 miles de euros**, y las cantidades destinadas a la formación de empleados públicos, previstas en el apartado 1, se han modificado de manera proporcional a la variación que de efectivos producida.
3. Con el fin de hacer frente a los gastos derivados de las actividades complementarias previstas en el artículo 17 del AFEDAP, el Instituto Nacional de Administración Pública percibirá la cuantía a que hace referencia el apartado 1.5 de este Acuerdo. Esta cantidad se financiará con cargo al monto global y será destinada a financiar las actividades aprobadas por la Comisión General, que serán llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Administración Pública directamente o en colaboración con otros promotores a través de los oportunos instrumentos jurídicos que sean de aplicación.



Comisión General de Formación
para el Empleo de las
Administraciones Públicas

De la realización de dichas actividades se informará periódicamente a la Comisión Permanente, que podrá modificar las actividades aprobadas o los importes destinados a cada una de ellas, en el supuesto de que las circunstancias sobrevenidas a lo largo del ejercicio así lo aconsejen.

La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas podrá aprobar las modificaciones de este Acuerdo que, por consenso, estime oportunas.



Comisión General de Formación
para el Empleo de las
Administraciones Públicas

ANEXO I

	REPARTO DE FONDOS ENTRE SECTORES 2024	
		En miles de Euros
Fondos totales 2024		75.504,78
Actividades complementarias		220,52
Negociación Colectiva y Diálogo Social	8%	6.040,38
Fondos AA.PP.	(% sobre fondos AA.PP.)	69.243,88
- Administración del Estado	18,59%	12.872,44
- Administración Autonómica	61,61%	42.661,15
- Administración Local	19,80%	13.710,29
Financiación F.E.M.P	(4% Administración Local)	548,41
- ADM.LOCAL (CC.AA.)		13.161,88

Comunidad Autónoma	REPARTO DE FONDOS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2024		
	Efectivos ¹	Porcentaje	Miles de euros
Andalucía	327.872	18,728%	7.989,58
Aragón	64.194	3,667%	1.564,38
C. F. Navarra	34.462	1,968%	839,57
C. Madrid	223.791	12,783%	5.452,58
C. Valenciana	187.801	10,727%	4.576,26
Canarias	92.378	5,277%	2.251,23
Cantabria	28.172	1,609%	686,42
Castilla-La Mancha	90.616	5,176%	2.208,14
Castilla y León	103.955	5,938%	2.533,22
Cataluña	243.218	13,892%	5.926,49
Ceuta	1.476	0,084%	35,84
Extremadura	59.860	3,419%	1.458,58
Galicia	116.904	6,677%	2.848,48
Illes Balears	43.001	2,456%	1.047,76
La Rioja	14.023	0,801%	342,51
Melilla	1.042	0,060%	25,60
Principado de Asturias	50.636	2,892%	1.233,76
Región de Murcia	67.340	3,846%	1.640,75
Total	1.750.741	100,000%	42.661,15

¹ Fuente: [Boletín Estadístico](#) del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. julio 2023



Comisión General de Formación
para el Empleo de las
Administraciones Públicas

REPARTO DE FONDOS ENTRE ENTIDADES LOCALES 2024			
Comunidad Autónoma	Efectivos	Porcentaje	Miles de euros
Andalucía	113.784	20,223%	2.661,67
Aragón	14.454	2,569%	338,11
C. F. Navarra	7.315	1,300%	171,12
C. Madrid	57.198	10,166%	1.338,00
C. Valenciana	60.060	10,674%	1.404,95
Canarias	35.650	6,336%	833,94
Cantabria	5.687	1,011%	133,03
Castilla-La Mancha	40.956	7,279%	958,06
Castilla y León	35.943	6,388%	840,79
Cataluña	93.909	16,690%	2.196,76
Extremadura	25.796	4,585%	603,44
Galicia	28.879	5,133%	675,55
Illes Balears	17.520	3,114%	409,84
La Rioja	2.424	0,431%	56,70
Principado de Asturias	10.032	1,783%	234,67
Región de Murcia	13.049	2,319%	305,25
Total	562.656	100,000%	13.161,88

FONDOS A TRANSFERIR A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2024			
Comunidad Autónoma	Fondos Autonómicos	Fondos Locales	Total a Transferir
Andalucía	7.989,58	2.661,67	10.651,25
Aragón	1.564,38	338,11	1.902,49
C. F. Navarra	839,57	171,12	1.010,69
C. Madrid	5.452,58	1.338,00	6.790,58
C. Valenciana	4.576,26	1.404,95	5.981,21
Canarias	2.251,23	833,94	3.085,17
Cantabria	686,42	133,03	819,45
Castilla-La Mancha	2.208,14	958,06	3.166,20
Castilla y León	2.533,22	840,79	3.374,01
Cataluña	5.926,49	2.196,76	8.123,25
Ceuta	35,84	0,00	35,84
Extremadura	1.458,58	603,44	2.062,02
Galicia	2.848,48	675,55	3.524,03
Illes Balears	1.047,76	409,84	1.457,60
La Rioja	342,51	56,70	399,21
Melilla	25,60	0,00	25,60
Principado de Asturias	1.233,76	234,67	1.468,43
Región de Murcia	1.640,75	305,25	1.946,00
Total	42.661,15	13.161,88	55.823,03



Comisión General de Formación
para el Empleo de las
Administraciones Públicas

ANEXO II

Actividades financiadas con cargo a la dotación para actividades complementarias (Miles de euros)	
Desarrollo y mantenimiento portal FEDAP	160,00
Contrato Valoración Convocatoria OOSS	14,52
Participación congreso CLAD	20,00
Encuentro de técnicos	20,00
Actividades no tasadas	6,00
Total	220,52